



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Grupo Empresarial Sky S.A.S.
Demandado	Duván Felipe Betancur Cardona
Radicado	05001 40 03 013 2021 00042 00
Providencia	Auto de Sustanciación 856
Asunto	Requiere previo a reconocer personería.

En atención al memorial allegado el 26 de octubre de 2021, por el señor **Alejandro Avendaño Marín**, Representante Legal de **Grupo Empresarial Sky S.A.S.**, advierte el Despacho que, si bien es cierto allegó el poder conferido a la abogada **María Paulina Cedeño Pérez** con su dirección electrónica, que es la misma reportada ante el SIRNA; también lo es que, debió acreditar el envío del mismo a través del correo electrónico de la sociedad demandante, lo cual no sucedió, pese a que afirmó en su escrito haberlo remitido. En este orden de ideas, se le requiere nuevamente para actúe de conformidad o en caso dado, allegue nuevo poder con presentación personal.

Así las cosas, el memorial allegado el 16 de noviembre de 2021, por la abogada **María Paulina Cedeño Pérez**, relacionado con la gestión de notificación al demandado, se incorporará sin resolución al expediente, toda vez que la memorialista no tiene aún reconocimiento de personería.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

P.Z.R.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación
en estados No. 196 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 23 DE
NOVIEMBRE DE 2021 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

d29eb0a4ba9a222a68bd72305d367674ce6b02959f2189d3b8cf8500f2f418f3

Documento generado en 22/11/2021 02:33:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>